

ORDENANZA N.º 1094.-

La Plata, setiembre 29 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 1094

Art. 1º).- Prohíbese la instalación de quioscos en el radio comprendido entre las calles 44 a 60 y de 1 a 14, de ambas aceras.-

Art. 2º).- Derógase toda otra ordenanza que se oponga a la presente.-

Art. 3º).- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, octubre 2 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C.R.-

ANTONIO PAINDO
Oficial Mayor

Modifica el Artículo 2º de la Ordenanza N.º 95/929.-

DEROGADA

por Decreto-Ordenanza N.º 2914/962.-